

CARPENTER IBERICA SL

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

Se llama la atención del Comprador respecto a las cláusulas 8.6 y 16, en las que se detalla la limitación de la responsabilidad de la Empresa.

1. DEFINICIONES

A menos que el contexto exija otra cosa, en estas Condiciones Generales:

- (1) la «Empresa» significa Carpenter Ltd y sus filiales, así como (si el contexto lo permite), sus cesionarios y subcontratistas;
- (2) «Productos» significa los productos (o cualquier entrega parcial o parte de ellos) a suministrar en virtud del Contrato;
- (3) el «Comprador» significa la persona, empresa o sociedad con la que se suscribe el Contrato;
- (4) «Instalaciones de la Empresa» significa las instalaciones indicadas en el presupuesto u otro documento contractual de la Empresa en relación con los Productos y, en su defecto, las instalaciones de la Empresa desde las que se hayan despachado los Productos;
- (5) el «Contrato» significa el contrato entre el Comprador y la Empresa para la compraventa de los Productos, incluido, sin carácter limitativo, un pedido de compra;
- (6) «Supuesto de Fuerza Mayor» significa cualquier circunstancia o acontecimiento fuera del razonable control de una parte (y/o de sus subcontratistas, terceros prestadores de servicios o proveedores), exista o no y sea previsible o no en la fecha de inicio del Contrato, incluidos los de caso fortuito, guerra, disturbios, terrorismo, explosión, enfermedad o dolencia, pandemia o epidemia, circunstancias meteorológicas anormales, extremas o inusuales, pérdida o racionamiento de servicios o suministros públicos, falta o escasez general del mercado o falta de disponibilidad de bienes o servicios relevantes, incendio, inundación, huelga, cierre o conflictos laborales, así como actos o actuaciones de autoridades públicas o reguladoras.
- (7) las palabras en singular incluirán el plural y viceversa, las referencias a un determinado género incluirán los restantes y las referencias a personas jurídicas incluirán personas físicas y viceversa;
- (8) Los encabezamientos de estas Condiciones Generales se incluyen únicamente a título de referencia y no afectarán a su interpretación.

2. ESTIPULACIONES GENERALES

- (1) El Contrato se regirá por las presentes Condiciones Generales, excluyendo cualquier otra estipulación incluida o referida en cualquier pedido, carta, formulario o contrato u otra comunicación enviada por el Comprador a la Empresa, y lo establecido en las Condiciones Generales prevalecerá salvo modificación expresa otorgada por escrito con la firma de un director en nombre de la Empresa. Al formular un pedido, se considerará que el Comprador confirma su aceptación de estas Condiciones Generales.
- (2) Cualquier concesión o flexibilidad permitida por la Empresa al Comprador no afectará a los derechos estrictos de la Empresa derivados del Contrato.
- (3) Si en un determinado caso alguna de estas Condiciones Generales resultara o fuera considerada nula o no fuera aplicable al Contrato, las restantes conservarán plena vigencia y eficacia.

3. PEDIDOS

Sin perjuicio de que la Empresa pueda haber formulado un presupuesto detallado, los pedidos no serán vinculantes en ningún caso a menos que la Empresa haya comunicado al Comprador la aceptación del pedido.

4. PRECIOS

A menos que la Empresa acuerde otra cosa por escrito:

- (1) El precio a pagar por los Productos será el precio mutuamente convenido y confirmado por escrito por las partes, lo cual podrá efectuarse por correo electrónico. En ausencia de confirmación escrita del precio, el precio efectivo de los Productos será el reflejado en la factura en el momento del envío. Esto será también de aplicación a los Productos objeto de entregas parciales.
- (2) Los precios de la Empresa están sujetos a ajustes por variaciones de los costes de la Empresa debido a (a) factores fuera del control de la Empresa, incluidas (sin carácter limitativo) variaciones en los salarios y en los costes de los materiales, fluctuaciones de los tipos de cambio, alteración de aranceles o tributos y otros costes desde la fecha del presupuesto de la Empresa o (si no se hubiera emitido un presupuesto) desde el pedido del Comprador; (b) la solicitud por el Comprador de modificación de la fecha o las fechas de entrega, las cantidades o los tipos de los Productos encargados; y (c) cualquier demora causada por instrucciones del Comprador o por no proporcionar el Comprador información o instrucciones adecuadas o exactas a la Empresa. La Empresa se reserva, por tanto, el derecho a ajustar el precio de la factura en el importe de cualquier aumento o disminución de dichos costes con posterioridad al presupuesto, y la factura ajustada deberá pagarse como si el precio señalado en la misma fuera el precio contractual original.
- (3) Los precios no incluyen en ningún caso el Impuesto sobre el Valor Añadido, que la Empresa cargará y el Comprador deberá abonar al tipo aplicable.

5. COSTES ADICIONALES

El Comprador indemnizará a la Empresa los daños, costes y gastos en que esta incurra a consecuencia directa o indirecta de las instrucciones o la falta de instrucciones del Comprador, la falta de realización o demora en la realización de cualquier actuación por parte del Comprador o cualquier otro acto, negligencia o incumplimiento del Comprador o sus empleados y agentes.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Comprador indemnizará a la Empresa de todos los costes, reclamaciones, pérdidas, gastos y daños y perjuicios sufridos por la Empresa o de los que pueda tener que responder directa o indirectamente a cualquier infracción o supuesta infracción de derechos de patente, marca, autor, dibujos y modelos o cualquier otro derecho de propiedad intelectual ocasionada por la importación, fabricación o venta de los Productos cuando estos se hayan realizado con arreglo a especificaciones o requisitos especiales del Comprador. Los derechos de propiedad intelectual sobre los Productos o derivados o relacionados con ellos serán propiedad de la Empresa. La Empresa se reserva todos los derechos de propiedad intelectual sobre los Productos entregados al Comprador.

7. CONDICIONES DE PAGO

- (1) El Comprador pagará los Productos con arreglo a las condiciones de pago convenidas por escrito entre las partes o, en su defecto, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la factura, excepto en caso de producirse alguna de las circunstancias previstas en la cláusula 15, en cuyo caso el pago deberá efectuarse siempre de forma inmediata.
- (2) En caso de entregas parciales de los Productos, la Empresa podrá facturar cada entrega parcial tras su entrega, y cada entrega parcial deberá pagarse aun en caso de no realizarse otras entregas parciales u otro incumplimiento de la Empresa.
- (3) Si en el Contrato se estipula el pago del precio a plazos o si el Comprador ha acordado recibir determinadas cantidades de Productos en momentos determinados, el impago por el Comprador de cualquier plazo vencido o la falta de comunicación de las instrucciones de entrega de cualquier cantidad de Productos pendientes provocará el vencimiento inmediato de la totalidad del precio restante.
- (4) El precio de los Productos deberá pagarse en su totalidad a la Empresa en los términos establecidos en el Contrato y el Comprador no podrá aplicar ninguna clase de compensación, derecho de retención u otro derecho o reclamación similar.
- (5) El momento del pago es un elemento esencial del Contrato.
- (6) Sin perjuicio de cualquier otro derecho que pueda corresponder a la Empresa, esta podrá (antes y después de cualquier resolución judicial): (a) cobrar intereses a un tipo equivalente al mayor de entre el tipo de interés a pagar en virtud de una resolución judicial o el 2% sobre el tipo básico vigente en cada momento de The Royal Bank of Scotland plc sobre las cantidades vencidas y no pagadas del precio de los Productos o de cualquiera de sus entregas parciales; y (b) suspender las nuevas entregas derivadas de cualquier pedido en caso de falta de pago en plazo del Comprador.

8. ENTREGA

- (1) Todos los plazos, fechas y horas señalados para la entrega de los Productos se indican de buena fe, pero sin ninguna responsabilidad por parte de la Empresa.
- (2) El momento de la entrega no es un elemento esencial del Contrato.
- (3) Los plazos de entrega se calcularán desde el último en producirse de los siguientes momentos: el de la aceptación del pedido del Comprador por parte de la Empresa o el de la recepción por la Empresa de toda la información necesaria para poder fabricar o disponer la fabricación de los Productos.
- (4) Si los Productos se entregan a un transportista para su transporte al Comprador o a un puerto del Reino Unido para su exportación, el transportista en cuestión se considerará un agente de la Empresa y no del Comprador a los efectos de los artículos 44, 45 y 46 de la Ley británica de Venta de Productos (*Sale of Goods Act*) de 1979.
- (5) El Comprador acuerda que el artículo 32(3) de la Ley británica de Venta de Productos de 1979 no será de aplicación a los Productos enviados por la Empresa.
- (6) La Empresa no responderá (en virtud de responsabilidad contractual, negligencia o de otro modo) por la pérdida o los daños en los Productos producidos antes de la entrega ni por alegaciones de que algún elemento entregado en virtud del Contrato es defectuoso o no se ajusta de otro modo al Contrato (tratándose de un defecto o una pérdida, daño o falta de conformidad que resulte aparente en una inspección razonable de los Productos) o por falta de entrega, a menos que el Comprador notifique por escrito la reclamación a la Empresa (y en caso de reclamaciones por pérdida, daños o falta de entrega, con copia al transportista si no se han utilizado vehículos propios de la Empresa para entregar los Productos):-
 - en el plazo de siete días desde la pérdida, daños, defecto o falta de conformidad con el Contrato, o
 - en el plazo de diez días desde la fecha de la factura, en caso de falta de entrega.
- (7) En caso de reclamación válida por defecto, pérdida, daños o falta de conformidad con el Contrato o por falta de entrega, la Empresa se compromete, a su opción, a reparar o sustituir los artículos afectados a su propia costa, sin ninguna otra responsabilidad adicional o diferente en relación con la falta de entrega, defecto, pérdida, daños o falta de conformidad.
- (8) Si el Comprador no efectúa la notificación con arreglo a lo establecido en la cláusula 8(6), los artículos entregados se considerarán a todos los efectos conformes con el Contrato y, sin perjuicio de su aceptación anterior por el Comprador, este estará obligado

a aceptarlos y pagarlos, quedando completamente extinguido el derecho a reclamar posteriormente por falta de entrega, defecto, pérdida, daños o falta de conformidad (exceptuando lo dispuesto en la cláusula 13).

- (9) Si el Comprador no pudiera aceptar por cualquier motivo la entrega de los Productos en el momento en que esta deba realizarse y estén listos para efectuarla, la Empresa podrá, a su exclusiva discreción y sin perjuicio de sus restantes derechos, almacenar los Productos durante el periodo que la Empresa determine a riesgo del Comprador y adoptar todas las medidas razonables para salvaguardarlos y asegurarlos a costa del Comprador, de lo cual deberá informar inmediatamente al Comprador.
- (10) La Empresa podrá realizar entregas parciales en las cantidades y los intervalos que decida, y cualquier estipulación expresa del Contrato en relación con las entregas parciales tendrá carácter adicional y no suprimirá este derecho.

9. DEVOLUCIONES

Los Productos entregados con arreglo al Contrato no podrán devolverse sin la previa autorización escrita de la Empresa. Las devoluciones debidamente autorizadas se enviarán a las instalaciones de la Empresa a costa del Comprador.

10. TRANSPORTE

- (1) A menos que la Empresa acuerde otra cosa por escrito, los Productos se entregarán en las instalaciones de la Empresa y su precio no incluye seguros, aranceles y derechos de aduana, empaquetado y transporte a las instalaciones del Comprador.
- (2) Si el Comprador solicita la entrega de un modo diferente a lo seleccionado por la Empresa en la cláusula 10(1), las diferencias de precio se cargarán a la cuenta del Comprador.

11. TRANSMISIÓN DEL TÍTULO Y EL RIESGO

- (1) El Comprador correrá con el riesgo de los Productos desde el momento de la entrega y será exclusivamente responsable de su custodia y mantenimiento, si bien, salvo acuerdo escrito expreso en contrario, los Productos seguirán siendo propiedad de la Empresa hasta el pago completo e incondicional de todas las cantidades adeudadas por el Comprador en virtud del Contrato y de cualquier otro contrato entre la Empresa y el Comprador o por cualquier otro concepto. En tanto la Empresa conserve la propiedad de los Productos, el Comprador los mantendrá etiquetados como pertenecientes a la Empresa y separados de todos los demás productos que se hallen en su poder, en calidad de depositario de la Empresa.
- (2) El Comprador sólo podrá revender los Productos a sus clientes en el curso ordinario de su negocio y como administrador fiduciario de la Empresa. En caso de reventa de los Productos por el Comprador, las cantidades resultantes de la venta u otra disposición de los Productos corresponderán a la Empresa como beneficiaria real, de modo que dichas cantidades y los derechos al respecto se cederán a la Empresa y hasta el momento de la cesión quedarán depositadas en una cuenta específica identificada a nombre de la Empresa por el Comprador, no podrán mezclarse con otras cantidades de dinero ni ingresarse en una cuenta bancaria en descubierto y estarán identificadas en todo momento como pertenecientes a la Empresa.
- (3) Sin perjuicio de las normas de equidad en cuanto a la trazabilidad, en caso de impago del precio con arreglo a lo establecido en el Contrato, la Empresa podrá revender los Productos, como facultad adicional (y no sustitutiva) a cualquier otra facultad de venta de origen legal, por implicación o de otra clase, y a tal efecto la Empresa y sus empleados y agentes podrán acceder directamente a las instalaciones o inmuebles propiedad del Comprador u ocupados por el Comprador para retirar los Productos.
- (4) Hasta el pago completo del precio de compra de los Productos, el Comprador los mantendrá en todo momento integralmente asegurados frente a pérdida o daños por accidente, incendio, robo y otros riesgos normalmente asegurados en el tipo de negocio realizado por el Comprador, por un importe al menos equivalente al saldo del precio pendiente en cada momento. La póliza incluirá una anotación en la que se harán constar los derechos de la Empresa.
- (5) El Comprador autoriza en este acto a la Empresa a acceder en cualquier momento a las instalaciones de su propiedad o que se hallen en su poder o bajo su control para recuperar los Productos.

12. CONDICIONES Y GARANTÍAS

- (1) Las muestras, dibujos, mediciones, descripciones, anuncios publicitarios, fotografías, catálogos, sitios web y similares que la Empresa pueda proporcionar en relación con cualquier producto se elaboran y entregan únicamente con el fin de ofrecer una idea aproximada de los Productos descritos y no forman parte de ningún Contrato ni tienen valor contractual.
- (2) La Empresa garantiza que todos los Productos suministrados por ella estarán libres de defectos sustanciales de materiales y factura. La Empresa reparará o sustituirá gratuitamente los Productos no comercializables por defectos de materiales o de factura. EN LA MEDIDA LEGALMENTE AUTORIZADA, ESTAS GARANTÍAS EXPRESAS SUSTITUYEN A CUALQUIER OTRA GARANTÍA EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD Y DE IDONEIDAD PARA UN DETERMINADO FIN. LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN ES LA ÚNICA Y EXCLUSIVA REPARACIÓN DERIVADA DE LA VENTA DE LOS PRODUCTOS DE LA EMPRESA.

13. PRODUCTOS DEFECTUOSOS

- (1) Las reclamaciones por Productos defectuosos deberán notificarse sin dilación por escrito en el plazo de siete días tras (i) el descubrimiento del defecto o (ii) el momento en que el defecto debiera razonablemente haber podido descubrirse. La Empresa, a su discreción, reparará o suministrará un Producto sustitutivo gratuitamente en el lugar de entrega especificado por el Comprador para los Productos originales, siempre y cuando dichos Productos originales hayan sido aceptados y pagados.

- (2) En el caso de Productos no fabricados por la Empresa, esta trasladará al Comprador, en la medida de lo posible, los derechos derivados de las garantías proporcionadas por el proveedor de la Empresa, siempre y cuando los Productos hayan sido aceptados y pagados.
- (3) Lo estipulado en estas Condiciones Generales no impondrá ninguna responsabilidad a la Empresa en relación con defectos de los Productos derivados de actos, omisiones, negligencia o incumplimiento del Comprador o sus empleados y agentes, incluido, en particular (sin perjuicio del carácter general de lo anterior) el incumplimiento por el Comprador de las recomendaciones de la Empresa respecto al almacenamiento y la manipulación de los Productos.
- (4) En el caso de Productos objeto de entregas parciales, el defecto en una entrega parcial no constituirá motivo de cancelación del resto de las entregas parciales y el Comprador estará obligado a aceptar su entrega.

14. ESPECIFICACIONES DEL COMPRADOR

La Empresa no responderá de las imperfecciones causadas por inexactitudes en planos o diseños, listas de cantidades o especificaciones proporcionados por el Comprador.

15. INCUMPLIMIENTO O INSOLVENCIA DEL COMPRADOR

Si el Comprador incumpliera alguna de sus obligaciones derivadas del Contrato o si alguno de sus bienes o activos fuera objeto de embargo o ejecución o el Comprador alcanzara u ofreciera un acuerdo con sus acreedores o incurriera en algún acto de insolvencia o se presentara en su contra alguna solicitud de insolvencia o (si el Comprador fuera una sociedad) se aprobara o presentara una resolución o petición de liquidación de la sociedad o se designara un administrador concursal u otra figura similar sobre la totalidad o cualquier parte del negocio, bienes o activos de la sociedad, en tal caso la Empresa, a su discreción y sin perjuicio de cualquier otro derecho, podrá, mediante notificación escrita, resolver total o parcialmente cualquier contrato entre la Empresa y el Comprador o (sin perjuicio del derecho de la Empresa a resolver posteriormente el Contrato por la misma causa, si así lo decidiera) suspender mediante notificación escrita la realización de nuevas entregas parciales (en su caso) de los Productos hasta la subsanación del incumplimiento del Comprador.

16. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

- (1) Las referencias a la responsabilidad en esta cláusula 16 incluyen todos los tipos de responsabilidad derivada del Contrato o relacionada con el mismo, incluida la responsabilidad contractual, extracontractual (incluida la negligencia), por falsedad o error en las declaraciones, indemnizatoria o de otra clase.
- (2) Lo estipulado en el Contrato no limita las responsabilidades no susceptibles legalmente de limitación, incluida la responsabilidad por: (a) fallecimiento o lesiones por negligencia; (b) fraude o declaración fraudulenta; (c) incumplimiento de condiciones contractuales implícitas con arreglo al artículo 13 de la Ley británica de Venta de Productos (*Sale of Goods Act*) de 1979; o (d) productos defectuosos con arreglo a la Ley británica de Protección del Consumidor (*Consumer Protection Act*) de 1987.
- (3) Con sujeción a lo estipulado en la cláusula 16(2), la responsabilidad total de la Empresa frente al Comprador no excederá del precio de los Productos.
- (4) Con sujeción a lo estipulado en la cláusula 16(2), se excluyen los siguientes tipos de daños: (a) pérdida de beneficios; (b) pérdida de ventas o de negocio; (c) pérdida de contratos o acuerdos; (d) pérdida de ahorros previstos; (e) pérdida de uso o corrupción de software, datos o información; (f) pérdida o daños del fondo de comercio y (g) daños indirectos o lucro cesante.

17. INTEGRIDAD DEL PRODUCTO

El Comprador deberá:

- (1) Comunicar a sus clientes o usuarios finales de los Productos, en su caso (y disponer que sus clientes comuniquen igualmente a sus clientes o usuarios finales, en su caso), toda la información relativa a la seguridad de los Productos que en cada momento solicite la Empresa.
- (2) Proporcionar a la Empresa en el plazo de 72 horas desde su recepción toda la información que se halle en su poder relativa a defectos o fallos de los Productos, así como la relativa a quejas, reclamaciones o investigaciones relacionadas con los Productos.
- (3) Mantener un registro de los nombres y direcciones de todos los clientes o usuarios finales, en su caso, a los que suministre los Productos (y, a su vez, recomendar enérgicamente a todos sus clientes que mantengan dicho registro). El Comprador prestará a la Empresa cualquier otra asistencia que esta solicite para la trazabilidad de los Productos cuando, a juicio de la Empresa, resulte necesario o conveniente por razones de seguridad.
- (4) Prestar asistencia y cooperar plenamente con la Empresa y (cuando así lo solicite la Empresa) con las autoridades competentes en relación con cualquier notificación, retirada del mercado, retirada de productos o cualquier otra medida correctora. Si fuera precisa una retirada de productos u otra medida correctora a consecuencia de un acto, incumplimiento u omisión del Comprador, la retirada u otra medida se efectuará a costa del Comprador, quien deberá asimismo indemnizar a la Empresa de todos los costes, daños y perjuicios y gastos efectivamente soportados o sufridos por esta en relación con dichas actuaciones.
- (5) Cumplir todas las obligaciones legales aplicables en materia de responsabilidad de producto, seguridad, marcado, etiquetado, empaquetado, información y advertencias de seguridad, trazabilidad, seguimiento, notificación y medidas correctoras.
- (6) Indemnizar a la Empresa de todos los costes, daños y perjuicios y gastos soportados o sufridos por esta en relación con el hecho de que el Comprador no se haya asegurado de que los productos vendidos por el Comprador que incluyan o incorporen cualquiera de los Productos cumplan todas las normas legales y reglamentarias y normas de seguridad de los productos aplicables.

18. CONDICIONES DE EXPORTACIÓN

- (1) En estas Condiciones Generales se entenderá por «Incoterms» las normas internacionales de interpretación de los términos comerciales de la Cámara de Comercio Internacional vigentes en la fecha de otorgamiento del Contrato y detalladas en las facturas correspondientes. A menos que el contexto exija otra cosa, los términos y expresiones definidos o a los que se asigne un determinado significado en los Incoterms tendrán el mismo significado en el Contrato, si bien en caso de conflicto entre lo dispuesto en los Incoterms y el Contrato, prevalecerá lo estipulado en el Contrato.
- (2) Si los productos se suministran para su exportación desde el Reino Unido, se aplicará lo establecido en esta cláusula 18 (con sujeción a las posibles condiciones particulares convenidas por escrito entre la Empresa y el Comprador) sin perjuicio de cualquier otra estipulación de estas Condiciones Generales.
- (3) El Comprador responderá del cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la importación de los Productos al país de destino y a cualquier país al que se trasporten, así como del pago de todos los aranceles y tributos que graven o hagan referencia a la importación o el transporte de los Productos.
- (4) Salvo acuerdo en contrario, todas las cantidades adeudadas por el Comprador a la Empresa deberán pagarse a la vista mediante carta de crédito irrevocable abierta por el Comprador a favor de la Empresa y confirmada por un banco británico de primera categoría (oficina central) aceptable para la Empresa. Todas las comisiones bancarias en el territorio de exportación serán de cuenta del Comprador.

19. DECLARACIONES

Las declaraciones, descripciones, información, garantías, condiciones o recomendaciones incluidas en cualquier catálogo, lista de precios, anuncios publicitarios o comunicaciones o formuladas verbalmente por los empleados o agentes de la Empresa no se interpretarán en ningún caso y en modo alguno como una ampliación, modificación o supresión de estas Condiciones Generales.

20. FUERZA MAYOR

La Empresa no incurrirá en incumplimiento del Contrato ni responderá de otro modo del incumplimiento o la demora en el cumplimiento de sus obligaciones si el incumplimiento o demora en cuestión es consecuencia de un Supuesto de Fuerza Mayor. La Empresa podrá retrasar o cancelar la entrega o reducir la cantidad de los Productos entregados en el supuesto y en la medida en que se vea imposibilitada, dificultada o retrasada en la fabricación, obtención o entrega de los Productos debido a un Supuesto de Fuerza Mayor. El plazo de cumplimiento de las obligaciones de la Empresa se ampliará de forma correspondiente. Si el Supuesto de Fuerza Mayor impide, dificulta o retrasa el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa durante un periodo continuado de más de seis semanas, el Comprador podrá resolver este contrato mediante notificación escrita con cuatro semanas de antelación al Proveedor.

21. CANCELACIÓN

Exceptuando lo estipulado en las cláusulas 15 y 20 de estas Condiciones Generales, los contratos solo podrán cancelarse mediante acuerdo escrito entre ambas partes y previo pago a la Empresa de todas las cantidades precisas para indemnizarla frente a todos los daños resultantes de la cancelación.

22. SUBCONTRATACIÓN

La Empresa podrá ceder el Contrato con el Comprador o subcontratar la totalidad o parte del mismo a cualquier persona, empresa o sociedad. El Comprador no podrá ceder, transferir, hipotecar, gravar, subcontratar, delegar, constituir en *trust* o negociar de otro modo con ninguno de los derechos y obligaciones derivados del Contrato sin la autorización escrita previa de la Empresa.

23. DERECHOS DE TERCEROS

El Contrato no faculta para invocar sus estipulaciones al amparo de la Ley británica de Contratos (Derechos de Terceros) (*Contracts (Rights of Third Parties) Act*) de 1999.

24. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Sólo tendrán validez las modificaciones de este Contrato realizadas por escrito con la firma de las partes (o sus representantes autorizados).

25. INTEGRIDAD DEL CONTRATO

El Contrato constituye la totalidad del acuerdo entre las partes. Las partes reconocen que para suscribir el Contrato no se han basado en ninguna clase de declaraciones, manifestaciones, seguridades o garantías (ya se hayan formulado inocente o negligentemente) que no figuren en el Contrato. Las partes convienen que no podrán reclamar por declaraciones falsas negligentes o no maliciosas ni por afirmaciones incorrectas negligentes basándose en declaraciones incluidas en el Contrato.

26. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre las partes deberán efectuarse por escrito mediante correo certificado prepagado a la dirección del domicilio social de otra parte u otra dirección notificada por escrito por esta en cada momento. Las notificaciones se considerarán recibidas por el destinatario 72 horas después de su puesta en el correo, siempre que se conserve y presente, previa solicitud, la correspondiente acreditación del envío postal. Las partes podrán realizar comunicaciones operativas por correo electrónico, pero las notificaciones formales no podrán efectuarse por este medio.

27. ADVERTENCIA SOBRE EL PRODUCTO

¡ATENCIÓN! ¡LA ESPUMA DE URETANO ES INFLAMABLE!

LA ESPUMA DE URETANO ARDE SI SE EXPONE AL FUEGO U OTRA FUENTE DE CALOR SUFICIENTE. NO EXPONGA LA ESPUMA DE URETANO AL FUEGO NI A CUALQUIER OTRA FUENTE DIRECTA O INDIRECTA DE ENCENDIDO DE ALTA TEMPERATURA, COMO OPERACIONES DE QUEMADO, SOLDADURA, CIGARRILLOS ENCENDIDOS, CALEFACTORES O BOMBILLAS.

UNA VEZ PRENDIDA, LA ESPUMA DE URETANO SE QUEMARÁ RÁPIDAMENTE, PRODUCIENDO GRAN CANTIDAD DE CALOR Y CONSUMIENDO MUCHO OXÍGENO. EN UN ESPACIO CERRADO, LA FALTA DE OXÍGENO RESULTANTE CONLLEVARÁ RIESGO DE AHOGAMIENTO PARA LOS OCUPANTES. LOS GASES PELIGROSOS EMITIDOS POR LA ESPUMA EN COMBUSTIÓN PUEDEN CAUSAR INCAPACIDAD O FALLECIMIENTO SI SE INHALAN EN CANTIDADES SUFICIENTES.

UNA VEZ ENCENDIDA, LA ESPUMA DE URETANO ES DIFÍCIL DE APAGAR. EL FUEGO APARENTEMENTE EXTINGUIDO DE LA ESPUMA PUEDE ARDER SIN LLAMA Y REACTIVARSE. LA DETERMINACIÓN DE SI EL FUEGO ESTÁ EXTINGUIDO DEBEN REALIZARLA SIEMPRE LOS RESPONSABLES DE INCENDIOS.

Recomendamos consultar más información sobre los Productos en las correspondientes etiquetas, instrucciones, fichas de datos de seguridad y fichas de especificaciones del Producto y otra literatura de Carpenter, que estará también disponible a solicitud. NO UTILICE, MANIPULE, TRANSPORTE NI ALMACENE LOS PRODUCTOS SIN ESTAR COMPLETAMENTE FAMILIARIZADO CON ESTOS MATERIALES.

28. LEY APLICABLE

El Contrato se registrá e interpretará a todos los efectos con arreglo al derecho español y se considerará otorgado en España, y el Comprador y la Empresa acuerdan someterse a la jurisdicción exclusiva de los juzgados y tribunales españoles.

Rev. de julio de 2024